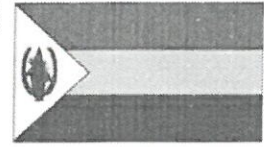




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía  
peruana"*



## ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2025-CM/MDJ

Jesús, 15 de enero del 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS



#### VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 001-2025-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 14 de enero del 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Informe N° 004-2025-MDJ/GDS de fecha 07 de enero del 2025, se ha puesto en conocimiento que mediante Resolución Jefatural N° 00340-2024-MINEDU/SG-OGA de fecha 18 de diciembre del 2024, se ha brindado una donación de 157 colchones para ser distribuidos a la población vulnerable del distrito, en las zonas más afectadas por el frío, por lo que solicita se continúe con el trámite para su aprobación por Concejo Municipal y posterior donación; así también señala que mediante Informe N° 008-2025-MDJ/GM de fecha de recepción 13 de enero del 2025, remitido por Gerencia Municipal se remite el Informe referido para aprobación con Acuerdo de Concejo y posterior recepción de bienes donados en almacén de la entidad.

Que, inciso 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 señala que: "Son atribuciones del Concejo Municipal: Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad" y el inciso 25) del referido artículo señala: "Son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

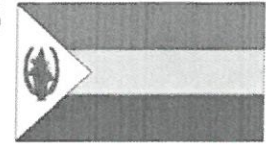


Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **ACEPTAR** la donación de 157 colchones transferidos de los bienes no patrimoniales por el MINEDU aprobado con Resolución Jefatural N° 00340-2024-MINEDU/SG-OGA de fecha 18 de diciembre del 2024.

**ARTICULO SEGUNDO.**- **APROBAR** la donación de los bienes no patrimoniales descritos en el ARTICULO PRIMERO a los pobladores del distrito de Jesús, debiendo para el caso remitir a este Concejo la lista de beneficiarios BAJO RESPONSABILIDAD del área a cargo de distribuir dichos bienes.

**ARTICULO TERCERO.**- **ENCARGAR** al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

**ARTÍCULO CUARTO.**- **ENCARGAR** a la Oficina General de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

## POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe*  
ALCALDE

